



ÚLTIMO TRÁMITE: ACTA APERTURA SOBRES A Y B: Acta Junta de Contratación de 28/05/2024.

Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO II** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados respecto de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

METODOLOGIA GENERAL (11 PUNTOS)	9,25 puntos
Descripción y aplicación práctica (4)	0,75 MUY BUENA (3)
Descripción del día a día (4)	1 EXCELENTE (4)
Adecuación a grupos edad y características especiales (2)	0,75 MUYBUENA (1,5)
Descripción coordinación interna y externa (1)	0,75 MUY BUENA (0,75)
ACTIVIDADES (11)	8,25 puntos
Variedad (7)	0,75 MUY BUENA (5,25)
Innovación en las actividades (4)	0,75 MUY BUENA (3)
EXISTENCIA DE SOPORTES DOCUMENTALES (3)	2,25 puntos
Fichas, instrumentos de evaluación (2)	0,75 MUY BUENA (1,5)
Presupuesto desglosado por conceptos (1)	0,75 MUY BUENA (0,75)
TOTAL	19,75 puntos

Comparece en este acto a requerimiento de esta Junta de Contratación la Coordinadora de Trabajo Social, Sra. Jaime Prieto, como integrante de la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor; al objeto de explicar y realizar las oportunas aclaraciones al contenido de dicho informe.

Finalizado lo anterior, abandona la sesión la Sra. Jaime Prieto.

Oídas las explicaciones y aclaraciones realizadas por la Sra. Jaime Prieto, la Junta de Contratación acuerda interesar informe aclaratorio de la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto, respecto de si la única proposición formulada, cumple con las exigencias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente procedimiento de contratación; anexo aclaratorio que se incorpora al informe inicial, y que concluye en los términos siguientes:



PRIMERO.- CLASIFICAR al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
MYEVENT4U S.L. (B45853322)	19,75 puntos	75,00 puntos	94,75 puntos

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, MYEVENT4U S.L. (B45853322), propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 2.685,90 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 17 del PCAP.

4.- Como quiera que el presente contrato requiere tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

TERCERO: Someter el presente acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

CERTIFICO Y PASE A LA UNIDAD GESTORA DEL EXPEDIENTE,

